

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

ab
OMB/EPG/MVC/GCM/ADR

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES. EXENTA: N° 008091

SANTIAGO, 29 AGO 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013; el Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la fundación Rostros Nuevos de fecha 10 de julio de 2013, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
FUNDACIÓN ROSTROS NUEVOS**

En Santiago, a 10 de julio de 2013, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la FUNDACIÓN ROSTROS NUEVOS, rol único tributario N° 53.226.150-3, representada en este acto por doña María Isabel Robles Meza, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Arica N° 3833, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, en virtud de la Ley N°20. 422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad y especialmente lo señalado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por Chile.

2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".

4° Que, los Departamentos de Tecnologías Asistivas y Servicios de Apoyo e Innovación y Desarrollo ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad, han estimado que el EJECUTOR, al ser una entidad que busca la integración e inclusión plena de todas las personas con discapacidad en situación de dependencia en un espacio de desarrollo integral, cumple técnicamente con los requisitos necesarios para realizar adecuada y oportunamente prestaciones y acciones sociales y de salud a favor de la población con discapacidad en situación de dependencia en la Región Metropolitana.

5° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: **OBJETO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de poner a disposición de las personas con discapacidad un equipo de apoyo comunitario compuesto por profesionales y personal no profesional para realizar acciones de promoción de la autonomía y/o atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia orientadas al individuo y la familia, cuyos aspectos específicos se encuentran contenidos en el Anexo 1 del presente Convenio, que se entiende formar parte integrante de él.



SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$ 19.000.000.- (diecinueve millones de pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de los costos para la adecuada realización de las acciones de promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia especificados en el proyecto presentado por el ejecutor en el Anexo 1 del presente convenio.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del EJECUTOR N° 62225319 del Banco Santander. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

SENADIS se compromete además a entregar asesoría técnica a la organización para la adecuada realización de los servicios de apoyo indicados en el Anexo 1.

SENADIS se reserva el derecho de utilizar la información obtenida en virtud de la ejecución del presente Convenio para sus propios fines, de acuerdo a las normas y legislación vigente.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Asegurar que las personas naturales que presten servicios de apoyo y asistencia en el presente proyecto se encuentren inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestadores de los mismos al término de la ejecución del proyecto.
- v. Aportar los recursos humanos y físicos necesarios para la coordinación del proyecto con el sector público, privado y comunitario.
- vi. Coordinar las derivaciones necesarias con la red de salud en sus distintos niveles.
- vii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- viii. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- ix. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona con discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- x. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.



- xi. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.
- xii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- xiii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Categoría	Monto
Personal	\$ 19.000.000.-
Recurrentes	\$ 0.-
Inversión	\$ 0.-
Administración	\$ 0.-
Total	\$ 19.000.000.-

Considerando para la categoría Personal, la siguiente distribución:

Personal	Nº de horas semanales	Monto total
Jefe de Unidad	8	\$1.564.696
Asistente Social	45	\$8.715.150
Monitor	45	\$8.720.154

CUARTO: **RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.** El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de las personas que presten servicios en el marco de este proyecto, debiendo cumplir éstas con el perfil establecido en Anexo N°1, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier relación y/o responsabilidad en la contratación.

QUINTO: **EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS PROFESIONALES.** Durante las horas laborales, indicadas en este Convenio, las referidas personas deberán estar destinadas única y exclusivamente al desarrollo de las actividades de la ejecución del proyecto, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SEXTO: **CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.** El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

Informes Mensuales:

Contemplará las rendiciones de fondos mensuales, que deberán contener: los comprobantes originales de los gastos realizados, la planilla de movilización mensual, el formulario de gastos consolidado por categoría y la tabla resumen de servicios y prestaciones realizadas a los usuarios del proyecto.

En el primer mes de ejecución del proyecto, se deberá adjuntar además un comprobante de ingreso del monto recibido para en los términos establecidos en la Resolución N° 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que EL EJECUTOR ha recibido los fondos, con la certificación de la remesa que realice el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS y/o con la certificación del Banco sobre el depósito correspondiente.



1. Informe técnico de grado de logro de las metas y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

Los informes mensuales deberán presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, a más tardar el día 15 del mes siguiente al mes informado.

2. Informe Final:

- a) **Cuenta de gastos:** Comprenderá un informe consolidado de todos los gastos efectuados durante la vigencia del convenio y deberá ser rendida en el plazo indicado en la cláusula décima primera del presente instrumento. La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.
- b) **Informe técnico final de grado de logro de las metas** y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

El informe final deberá presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, junto con la última rendición de cuentas en la fecha indicada en la cláusula décima primera.

SÉPTIMO: **COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que el Ejecutor contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

OCTAVO: **GARANTÍA.** Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el Ejecutor entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, la Directora Nacional de la institución, una garantía emitida por el Ejecutor, ya sea póliza de seguro o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10 % de la suma transferida, esto es, la suma de \$ 1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el 30 de diciembre de 2014. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la Fundación Rostros Nuevos con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del ejecutor en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

NOVENO: **FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.



Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

DÉCIMO: **FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO PRIMERO: **RENDICIÓN DE CUENTAS.** El EJECUTOR deberá rendir cuenta de los gastos efectuados de los recursos transferidos a más tardar quince días después del término de la ejecución del proyecto indicado en la cláusula decimo segunda, mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones. Además el EJECUTOR deberá adjuntar a la rendición correspondiente, copia del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

DÉCIMO SEGUNDO: **ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre del convenio, y su plazo de ejecución será de 12 meses a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos tres meses al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO TERCERO: **CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.** Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar la boleta bancaria de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO CUARTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO QUINTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios con discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio y se entiende formar parte integrante de él.



DÉCIMO SEXTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO SÉPTIMO: La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión y Supervisión Convenios de Transferencia Servicios de Apoyo Autonomía y Dependencia 2013.

Dichos documentos son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO OCTAVO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.



DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍA. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de doña María Isabel Robles Meza, para representar al EJECUTOR, consta en escritura pública del Acta Centésima Sexagésima Reunión del Directorio de fecha 02 de agosto de 2012, que certifica la Notario Público doña María Loreto Zaldívar Grass, documentos inscritos en repertorio N° 12.905/2012, que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



MARIA ISABEL ROBLES MEZA
Directora Ejecutiva
Fundación Rostros Nuevos

amb
4
OMB/EPG/HFL/GOM/SJA/ADR/NSD





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

1. Nombre del Proyecto

Casa Compartida Especial

2. Nombre Institución

Fundación Rostros Nuevos

3. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

3.1. Proponente:

Nombre organización	Fundación Rostros Nuevos	RUT	53.226.150-3
Nombre Repr. Legal	María Isabel Robles Mesa	RUT	[REDACTED]
Dirección	Arica # 3833		
Comuna	Estación Central	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	2-27768321	Celular	[REDACTED]
e:mail	[REDACTED]		
Año constitución de la persona jurídica	1996		

3.2 Ejecutor:

Nombre organización	Fundación Rostros Nuevos	RUT	53.226.150-3
Nombre Repr. Legal	María Isabel Robles Meza	RUT	[REDACTED]
Dirección	Arica # 3833		
Comuna	Estación Central	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	2-27768321	Celular	[REDACTED]
e:mail	[REDACTED]		

3.2. Asociados:

Nombre organización	Ministerio de Desarrollo Social	RUT	60.103.000-4
Nombre Repr. Legal	Bruno Baranda		[REDACTED]



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

Dirección	Ahumada #48		
Comuna	Santiago	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	56 2 26751400	Celular	
e:mail			

3.3. Coordinador del proyecto

Nombre	[REDACTED]		
Teléfono	[REDACTED]	Celular	[REDACTED]
e:mail	[REDACTED]		

4. Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad en Situación de Dependencia)

El objetivo general del proyecto Casa Compartida Especial, es habilitar a personas que estén en situación de calle y tengan algún tipo de discapacidad mental, con el fin de que recuperen las habilidades necesarias para permitir su inclusión social; esto se realizará mediante acompañamiento psicosocial, entregado por un equipo profesional con experiencia y/o conocimientos sobre trabajo con personas en situación de calle y/o discapacidad mental. Se busca que las personas que participen del proyecto desarrollen actividades básicas de la vida diaria tales como; aseo personal, vestirse por si solas, comer por si solas, etc. También se busca el desarrollo de actividades instrumentales de la vida diaria, tales como; cuidado de personas con quienes compartan la casa, uso de sistemas de comunicación (teléfono), uso de transporte público, manejo de dinero, desarrollo de hábitos saludables, mantención de las residencias en que viven, preparación de su comida, procedimientos de seguridad ante emergencias e ir de compras.

5. Descripción general del proyecto (explique brevemente)

Para la Fundación Rostros Nuevos, la complejidad en el trabajo con Personas con Discapacidad Mental, que además viven en situación de pobreza y vulnerabilidad social, viene determinada por factores sociales, culturales, psicológicos, biológicos, educacionales, económicos y familiares; los que en su conjunto pesan sobre las posibilidades de recuperación e inclusión de estas personas en el medio. Es por esto que la fundación busca abrir espacios para que las dificultades que limitan el desarrollo de las personas excluidas se superen; en su estrategia explora oportunidades, desarrollando programas de apoyo y orientación como una oferta de servicios que favorecen la inclusión en la comunidad. Dentro de esta estrategia se sumaría la "Casa Compartida Especial".

Entendemos este servicio como una instancia residencial alternativa, para Personas en situación de Calle con discapacidad mental leve como diagnóstico principal, lo que no excluye la presencia de otro tipo de discapacidades, con autonomía suficiente para vivir solos y



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

compartir una vivienda, requiriendo un nivel básico de apoyo para vivir. Destinada para personas que se encuentran en proceso de superación de la situación de calle y que buscan resolver sus necesidades habitacionales, de apoyo y seguridad, a través de la convivencia en una vivienda transitoria, en la que comparten instalaciones, actividades y responsabilidades con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de superación.

Esta Casa acogerá a Hombres y/o mujeres mayores de 18 años, en situación de calle que presentan discapacidad mental psíquica o intelectual –no dependientes-.

El proyecto tendrá capacidad para 20 personas distribuidas en cuatro viviendas con no más de 5 personas; integradas en barrios de cualquiera de las siguientes comunas: Independencia y/o Santiago y/o Estación Central y/o Recoleta y/o Cerro Navia y/o Renca. El lugar donde se emplacen estas viviendas se esperan estén en un territorio de fácil acceso, con accesibilidad a servicios institucionales y comunitarios básicos, a transporte público para realización de actividades laborales y/o ocupacionales.

Estas Casas la integrarán personas derivadas de programas de acompañamiento psicosocial y del programa del Ingreso Ético Familiar del Ministerio de Desarrollo Social.

La permanencia de cada integrante será variable esperándose una residencia en primera instancia con un plan de trabajo que no supere los 12 meses, sujeto a reevaluación, en caso de continuidad del proyecto, para una permanencia de 24 meses.

Como una forma de empoderarlos del servicio otorgado y su corresponsabilidad en la mantención de la casa, es que los integrantes aportarán el 25% del costo mensual del arriendo.

Buscamos un servicio donde las personas cubrirán sus necesidades de alojamiento, alimentación, higiene y cuidado; y serán acompañadas en su proceso de superación de la situación de calle.

Estas casas garantizarán una dinámica de funcionamiento que se asemeje lo más posible a las relaciones que se establecen en cualquier grupo humano de adultos que habitan una residencia común, es decir, fomentar la participación (promoviendo la expresión de afectos, ideas y opiniones), respeto, tolerancia y las relaciones afectivas. Acompañamiento cercano en una primera etapa, donde el equipo enseña y supervisa (por ejemplo: realizar orientación en la división de tareas de la casa, supervisar elementos de seguridad etc.). Contempla activación de micro-redes, realizando un circuito vecinal, y dando a conocer a los miembros de la casa su entorno comunitario, etc. Enseñar manejo de cuentas básicas; brindar apoyo psicosocial en el proceso de “cambio de vida”; realizar las programaciones y planes de intervención adecuados en el marco de una desvinculación paulatina del apoyo entregado por el equipo a las personas que comparten la casa.

6. Duración del proyecto

Duración del proyecto 12 meses.



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

--

7. Alcance geográfico del proyecto

El proyecto se realizará en la ciudad de Santiago; si bien las casas se ubicarán en las siguientes comunas: Independencia y/o Santiago y/o Estación Central y/o Recoleta y/o Cerro Navia y/o Renca, los usuarios pueden provenir de cualquiera de las comunas de la ciudad.

8. Barreras que el proyecto ayuda a superar

La principal barrera que el proyecto ayudará a superar es la sinergia negativa que se produce en las personas al tener algún tipo de discapacidad mental y encontrarse en situación de alta vulnerabilidad. En este caso la situación de calle es una de la situación de mayor exclusión social a las que puede verse expuesta una persona, esto debido a la amplitud de variables que abarca y la deprivación en la que se encuentran la persona respecto de estas. Por otra parte, una discapacidad mental contribuye al agravamiento y perpetuación de la situación de calle; mientras que la vulnerabilidad contribuye a la profundización de la situación de discapacidad. De esta manera una persona que se encuentra en situación de calle y padece algún tipo de discapacidad mental, difícilmente podrá salir de esa situación si no cuenta con los dispositivos sociales de de apoyo adecuados.

9. Antecedentes y experiencia del proponente, ejecutor y equipo ejecutor

Rostros Nuevos, fundación asociada al Hogar de Cristo, nace como necesidad de atención de problemas de discapacidad mental hace aproximadamente 17 años, desde el Área de Hospederías, en búsqueda de una respuesta especializada a la alta demanda de personas adultas con problemas de salud mental y/o psiquiátricos en condición de extrema pobreza que permanecían largo tiempo en las hospederías.

Acogemos y potenciamos el desarrollo de personas adultas con discapacidad psíquica y/o intelectual (Mental) en situación de pobreza y exclusión social, construyendo espacios con un enfoque comunitario que les permita vincularse, participar e integrarse socialmente. Los usuarios de Rostros Nuevos son personas que presentan algún grado de discapacidad mental, que vienen de la extrema pobreza, con escaso o nulo contacto con sus familias y que han sido excluidos de la sociedad.

Creamos conciencia, compromiso y corresponsabilidad de la comunidad respecto de esta realidad social y para ello trabajamos complementariamente con otros actores sociales y sectores del Estado.

La Fundación está presidida por un directorio, liderado por su presidente; en paralelo a la capellanía. A su vez, se encuentra el equipo ejecutivo, liderado por su directora ejecutiva. Rostros Nuevos cuenta con diversos programas sociales, tales como; los programas de apoyo comunitario, programa de vida independiente, centros diurnos, residencia de larga estadía,



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

centro de rehabilitación laboral y programa para salud mental para personas en situación de calle; este último, es un programa especializado en la atención de personas en situación de calle con problemas de discapacidad mental. Se fundamenta en la Psiquiatría Comunitaria y en la utilización de elementos del enfoque Asertivo Comunitario en salud mental, entregando acompañamiento psico-social centrado en la persona para lograr su vinculación social, familiar y/o laboral, según sus capacidades y requerimientos.

La Fundación tiene experiencia con personas en situación de calle, esto principalmente debido al trabajo del programa Salud Mental Calle. Este programa nace en Mayo del 2006 por la necesidad que manifiestan las distintas hospederías de Hogar de Cristo para atender a personas con algún tipo de discapacidad o trastorno mental y se encontraban en situación de calle. Se forma un equipo multidisciplinario compuesto por Psiquiatras, Terapeutas Ocupacionales y Tutores (como base fundamental), se trata de una intervención complementaria de los equipos derivantes de Acogida de Hogar de Cristo, para fortalecer y complementar el proceso de rehabilitación de personas en situación de calle. Acoge a hombres y mujeres mayores de 18 años dentro la región metropolitana y Valparaíso, la cobertura son 60 usuarios en acompañamiento permanente, atendiendo a más de 150 personas anualmente.

El programa busca lograr la compensación del cuadro clínico del usuario y una intervención temprana; mientras se trabaja en la inserción a redes de salud, todo esto fomentando el vínculo terapéutico.

Las prestaciones realizadas se dividen en 3 ejes:

- 1.-Capacitación a equipos o comunidad que tengan contacto permanente con los usuarios.
- 2.- Intervención individual (Evaluación y reevaluaciones Psiquiátricas, Evaluación, intervención y talleres de Terapia ocupacional, acompañamiento diario, semanal o quincenal dado por tutor, entrega y administración de fármacos).
- 3.-Establecimiento de redes: inscripción a redes de Salud Mental y vinculación a otras redes.

Equipo ejecutor:

Asistente Social

Experiencia con más de 2 años en programas relacionados con personas en situación de calle
Capacidad de vincular y articular las acciones de instituciones involucradas en el apoyo social de las personas que atenderá el proyecto.

Capacidad de comprender los esquemas farmacológicos

Vinculada a la red de salud mental del territorio.

Monitor

Con más de un año de experiencia en el trabajo con personas en situación de calle

Con capacidad de estimular conductas relacionadas con actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

Capacidad de fomentar vínculos comunitarios.

Capacidad de organizar a los participantes en la mantención de una vivienda y su convivencia.



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

10. Identifique y describa las acciones genéricas y específicas que se desarrollarán durante la vigencia del convenio

Las distintas acciones se ordenan en cinco etapas, en la secuencia señalada, de modo que no inicie una etapa sin haber completado acciones y criterios de la anterior.

Postulación y/o contacto inicial:

La persona es postulada desde programas Noche Digna, incluida Salud Mental para Personas en Situación de Calle que ejecuta Rostros Nuevos.

Ingresada la postulación el equipo recibe Ficha única de Postulación (FUP) con datos de focalización según criterios de esta licitación. Luego solicitarán a entidad derivadora, documentación que incluirá Informe Social que entregue antecedentes familiares, ocupacionales, de historia en calle (entre los principales); Informe médico que acredite discapacidad mental y fotocopia de cédula de Identidad.

Con esta información, el Equipo realizará una visita al lugar de residencia (calle, hospedería, otro), efectuada según Protocolo de Evaluación en Terreno. A partir de información y observaciones obtenidas en esta visita, se determina el ingreso. Se coordina visita del postulante a la casa. En esa visita se presenta al monitor a cargo (en caso de que no haya tenido contacto con él), compañeros de casa, y funcionamiento de este espacio. Se firmará Compromiso de Ingreso a la casa y responsabilidades con la misma.

Ingreso:

Mediante Protocolo de Acogida. Se informará sobre horarios, derechos, deberes, y se resolverán las inquietudes que el usuario tenga. Se entregará una estimación de plazos y próximas etapas del proceso. Los documentos del usuario serán organizados en su Carpeta Individual.

Evaluación:

Durante un mes, monitor registra desenvolvimiento cotidiano del usuario en diferentes áreas de su vida (donde participa), mediante la Pauta de Seguimiento. Al mismo tiempo Equipo aplicará la Ficha Recopilación de información biopsicosocial, que reúne información del usuario sobre cuadro clínico, habilidades personales y vinculación social. Al mes de ingreso es posible diseñar una propuesta de Plan Individual de Trabajo. La propuesta es presentada al usuario, se revisa con él y se incluirán sus sugerencias, si está de acuerdo con PIT se pedirá su firma. El plazo para terminar el PIT con la aprobación del usuario es a la 6° semana desde su ingreso.

Intervención y Servicios:

Las personas hacen uso de servicios ofrecidos en la casa y participan en actividades individuales y grupales de apoyo. Desarrollan acciones contempladas en PIT el que será supervisado por equipo y sometiendo a revisión cada tres meses, las dimensiones corresponderán a:

- Estabilización Clínica.
- ABVD y AIVD
- Participación Social.
- Acceso a protección social
- Habitabilidad



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

-Familia (cuando corresponde).

Egreso

Se inicia cuando metas del PIT se han cumplido, el tutor ha realizado periodo de seguimiento, ha comprobado la consolidación de las habilidades y su vinculación socio-comunitaria.

Cuando el egreso es por re-vinculación familiar, se pedirá a equipo PAFAM (Programa de apoyo Familiar de la Fundación Rostros Nuevos) que continúe con el caso y prepare la familia y usuario para una vida juntos.

Cuando es egreso a nueva residencia (propia o arrendada), se pedirá a equipo del Programa Vida Independiente -de la Fundación Rostros Nuevos- que continúe con el caso y acompañe el proceso de vivir de forma autónoma.

El egreso se realiza por:

-Cumplimiento plazos y objetivos

-Derivación a otra institución

-Voluntad de la persona

-Decisión argumentada del equipo, visada por contraparte técnica del Ministerio de Desarrollo Social.

-Fallecimiento.

Enfoques a utilizar: Psiquiatría comunitaria; Apoyo social y atención comunitaria; pobreza, vulnerabilidad y deterioro biopsicosocial; perspectiva de tratamiento asertivo comunitario, enfoque de derechos para personas con discapacidad mental.

11. Indicadores y metas propuestas (definir al menos una por línea de acción identificada)

Indicador	Meta	Comentarios
Utilización de capacidad diaria desde el tercer mes	100%	
Personas atendidas mensualmente cumplen necesidades de alojamiento, alimentación e higiene.	100%	
Personas atendidas mensualmente participan en actividades que promueven sus habilidades y competencias laborales o acceden a programas de apoyo para mejorar situación laboral	80%	
Personas atendidas cumplen con los indicadores de cada una de las fases del proceso de superación de situación de calle	100%	



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

Personas atendidas en el periodo de superación de ejecución participan semanalmente en una reunión de habilidades y capacidades para la convivencia	100%	
Personas atendidas mensualmente asumen el quehacer diario, cuidado y mantención de la casa	100%	
Personas atendidas mensualmente evalúan las actividades y servicios del programa	100%	
Personas atendidas mensualmente conocen derechos y responsabilidades ciudadanas	80%	
Personas participan en actividades propias del barrio (junta de vecinos, iglesias, club deportivo, gimnasio, otros).	50%	

12. En relación a las metas y objetivos propuestos, explique brevemente los mecanismos y estrategias de seguimiento de resultados y consolidación de los mismos.

La Fundación Rostros Nuevos, al igual que todas las Fundaciones del corporativo Hogar de Cristo, implementa cada seis meses un sistema de medición de indicadores para cada uno de los programas con que se trabaja. Este sistema de medición pregunta por el nivel de cumplimiento de cada uno de los indicadores de proceso y de logro que tenga el diseño del programa. Las respuestas para los indicadores son contrastadas con la información disponible en los planes individuales de trabajo de cada uno de los usuarios que participan del proyecto o programa; de esta manera se genera un indicador de éxito de cada uno de los programas, lo cual sería aplicado al proyecto Casa Compartida Especial.

13. En caso de contar con organismos asociados detallados en el punto 3.2, definir compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

Este proyecto se desarrollará de manera conjunta con el Ministerio de Desarrollo Social, en específico mediante la Subsecretaría de Servicios Sociales a través del programa Noche Digna. Los compromisos asumidos por el Ministerio de Desarrollo Social, se encuentran establecidos



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

en sus bases de concurso, las cuales fueron publicadas el 9 de abril del presente año, resolución exenta N° 0579.

14. Financiamiento del proyecto

Monto aportado por el proponente	11.812.972
Monto solicitado a SENADIS	19.000.000
Monto otros aportes	30.760.000
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	61.572.972

15. Datos Cuenta Corriente

Banco	Santander
Tipo de Cuenta (corriente, vista, ahorro)	Corriente
N° cuenta Corriente	62225319
RUT asociado a Cuenta	53.226.150-3

16. Desglose del monto solicitado a SENADIS

Ítem	Monto \$
Personal	19.000.000
Recurrentes	0
Inversión o implementación	0
TOTAL	19.000.000

17. Detalle del personal a contratar en el proyecto

Personal	Horas semanales o mensuales o totales según corresponda	Monto total (durante toda la duración del proyecto)
Jefe de Unidad	8 horas semanales	1.564.696
Asistente Social	45 horas semanales	8.715.150
Monitor	45 horas semanales	8.720.154
TOTAL ASIGNADO A PERSONAL		19.000.000



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

18. Perfil del personal a contratar

PERSONAL	Perfil
JEFE DE UNIDAD	Responsable de coordinar, ejecutar y controlar la implementación de la planificación del Programa Social y evaluar los resultados de su Unidad. Responsable de administrar y gestionar el funcionamiento de su unidad, como también de la administración de su presupuesto y obtención de recursos propios.
ASISTENTE SOCIAL	Ejecutar atención social directa a Personas con Discapacidad Mental y cuidador responsable, de acuerdo a protocolos elaborados para el proyecto Casa Compartida Especial. El cargo es dependiente del Jefe de Programa Social y es de ejecución de asistencia social según los lineamientos del proyecto.
MONITOR	Ejecutar acompañamiento terapéutico a personas acogidas en la Casa Compartida Especial, participando directamente en el proceso de rehabilitación de éstas, según lineamientos del proyecto. El cargo es de ejecución de labores bajo dependencia de jefe de unidad

ANEXO 2 – LISTADO DE BENEFICIARIOS



Elaboración: 2-04-2013	Última Revisión: 2-042013	Revisión Nº: 0	Aplica a: Convenios de Transferencia
			Código: 1 de 1

	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Actividad / atención	Fecha Inscripción RND
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

Nota: copiar el presente formulario las veces que sea necesario.

BOLETA DE GARANTIA
CON PAGARE
MONTO \$ *****1.900.000,00
VENCIAMIENTO 30/12/2014
(NOMINATIVO) A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

N° INSTRUMENTO : 22078 SANTIAGO, 13 DE AGOSTO DE 2013

\$1.900.000,00

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA BANCA INSTITUCIONAL----- DEL BANCO SANTANDER CHILE
LA CANTIDAD DE UN MILLON NOVECIENTOS MIL CON 00/100***** PESOS, PAGADERA

A LA VISTA SIN INTERESES.
A FAVOR DE : SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (RUT 72.576.700-5)
TOMADA POR : FUNDACION RODRIGO ZALDIVAR LARRAIN (RUT 53.226.150-3)

PARA GARANTIZAR :
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE LA FUNDACION ROSTROS NUEVOS CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD PROTEGIDA.



[Handwritten signature]
p.p. BANCO SANTANDER CHILE

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

5251994

OB

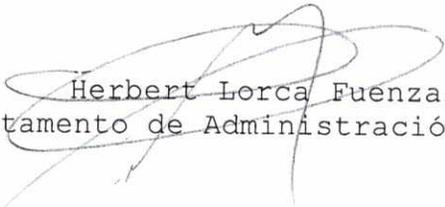


Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

El Jefe del departamento de Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de convenio del Departamento de Innovación y Desarrollo, para Fundación Rostros Nuevos, por el monto de \$19.000.000.-, impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2013.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$ 324.325.365.-
MONTO DE COMPROMISOS	\$ 258.728.420.-
MONTO DEL CONVENIO	\$ 19.000.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 46.596.945.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.


Herbert Lorca Fuenzalida
Jefe Departamento de Administración Finanzas



SANTIAGO, 17 Julio 2013